



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2015-00455-00
DEMANDANTE	YAMILETH CASTRILLON BERMUDEZ
DEMANDADOS	CTA PROTEGER Y HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ

Tuluá Valle, 16 de septiembre de 2019

AUTO No. 525

En vista de que, antes de alcanzar ejecutoria la providencia que ordenó el archivo de las diligencias, la señora apoderada de la parte demandante ha procedido a cumplir con el emplazamiento de la demandada CTA PROTEGER, en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se repondrá la decisión y se seguirá con el trámite del proceso, remitiendo el oficio a la profesional de la abogacía que fue designada como Curador ad litem de la CTA demandada.

No sin antes, tomar una medida de saneamiento a fin de evitar a futuro posibles nulidades que dilaten el trámite del proceso, pues el Despacho remitió el comunicado de que da cuenta el artículo 291 del C.G.P., y el aviso de citación para notificación personal del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, al HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E., cuando ha debido ordenarse la notificación en los términos señalados en el parágrafo del artículo 41 del C.P.T.S.S.

Así las cosas, se ordenará notificar a la ESE demandada en la forma y términos dispuestos en la norma citada en líneas precedentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO.- REPONER la orden de archivo proferida mediante auto 291 del 21 de febrero de 2019, y en su lugar continuar el trámite del presente asunto, remitiéndose por secretaria el oficio a la profesional de la abogacía que fue designada como Curador ad litem del demandado.

SEGUNDO.- ENTREGAR al representante de HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E. en la ciudad, o en su defecto en la oficina de receptora de correspondencia, copia de la demanda, copia del auto admisorio y del aviso donde consten los hechos de la diligencia, el cual deberá suscribir el empleado que reciba la documentación, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 41 del C.P.T. y S.S.

TERCERO.- NOTIFIQUESE A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURDICA DEL ESTADO, el auto admisorio de esta demanda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 610 y 612 del Código General del



Proceso, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificación judiciales dispuesto para tal efecto por la entidad, anexando copia de la presente providencia y de la demanda.

CUARTO.- NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO – PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con fundamento en los artículos 16 y 74 del C.P.T. y S.S., y en afinidad con lo dicho en el numeral 7 del artículo 277 de la Constitución Política, a través de la PROCURADURIA REGIONAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, corriéndole traslado del escrito inicial para contestar la demanda en los términos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ**

Hoy, _____ se notifica
por ESTADO No. _____, a las partes el auto
que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.**

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ZORAIDA DEL CARMEN MONCAYO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2016-00099-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regreso del Honorable Tribunal Superior de Buga LA APELACION de la Sentencia No. 202 del 21 de noviembre de 2017, quien revoco la decision. Sirvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO No. 426

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

Segundo: Sin costas en las instancias.

Tercero: Se ordena el archivo del expediente una vez en firme esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez

(Original firmado)

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: LUCY DEL CARMEN RESTREPO VASQUEZ .
DDO: COLPENSIONES .
RAD: 76834-31-05-001-20169-00153-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga LA CONSULTA de la Sentencia No. 211 del 30 de Noviembre de 2017, que Modificó numeral 2do de la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria.

AUTO No. 511

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez

(Original firmado)

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: SOFI ANDREA ARCE RESTREPO
DDO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RAD: 2015-00409-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regreso del Honorable Tribunal Superior de Buga LA APELACION de la Sentencia No. 046 del 3 de abril de 2018, quien confirmo la decision. Sirvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 512

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

Segundo: Inclúyase la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000, 00) a cargo de la demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por el Tribunal Superior

Tercero: Continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: FRANCISCO ANTONIO GARCES
DDO: COLPENSIONES.
RAD: 2016-00347-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga LA APELACION de la Sentencia No. 093 del 5 de junio de 2018, quien REVOCÓ la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 513

Tuluá, Valle, 16-de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

Segundo: Segundo: Inclúyase la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000, 00) a cargo de la Entidad demandada y a favor del demandante, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por el Tribunal Superior.

Tercero: Continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

El juez

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: HECTOR FABIO CEBALLOS VARIOS y otros 2
DDO: CENTROAGUAS S.A. E.S.P.
RAD: 2013-00145-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga la APELACION de la Sentencia No. 160 del 11 de octubre de 2016, quien CONFIRMO la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 514

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez,

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: ARBEY DE JESUS MARULANDA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.
RAD: 2017-00331-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga la APELACION de la Sentencia No. 092 del 5 de junio de 2018, quien REVOCÓ la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 515

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez,

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: RUBY ANTONIO ZUÑIGA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“ COLPENSIONES”
RAD: 2015-00382-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga la APELACION de la Sentencia No. 118 del 26-06-2018, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 517

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez,

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: REINALDO CIFUENTES PINZON
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“ COLPENSIONES”
RAD: 2017-00119-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga la APELACION de la Sentencia No. 154 del 28 de agosto de 2018, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 518

Tuluá, Valle, 16-de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez,

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: LEYDA FONTAL GARCIA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“ COLPENSIONES”
RAD: 2017-00434-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga la APELACION de la Sentencia No. 129 del 25 de julio de 2018, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 519

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez,

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
DTE: CLAUDIA LORENA GUENGUE BEDOYA
DDO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ DE TRUJILLO -VALLE
RAD: 2019-00049-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga la APELACION de la Sentencia No. 70 del 10-05-2019, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 520

Tuluá, Valle, 16-de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez,

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: SANDRA MILENA GARCIA HERNANDEZ
DDO: SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.
RAD: 2015-00292-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regreso del Honorable Tribunal Superior de Buga la APELACION de la Sentencia No. 168 del 3 de noviembre de 2016, quien confirmo la decision. Sirvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 521

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez,

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUA



RAMA JUDICIAL –TULUA

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA de
INSTANCIA
DTE: BEATRIZ EUGENIA CARRILLO ORTIZ
DDO: P.A.R. IS.S. EN LIQUIDAICON Y OTROS
RAD: 2015-00042-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga la APELACION de la Sentencia No. 79 del 11 de mayo de 2018, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria.

AUTO No. 522

Tuluá, Valle, 16 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

El Juez,

Original firmado

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

